MIÉRCOLES, 30 DE OCTUBRE DE 2019

**OFICIO MÚLTIPLE 00014-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA**

Señora
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**
Lima.-

Asunto: Sobre aspecto no contemplado en la norma técnica de encargatura de puesto y/ o función de Directores Generales de ESFA, para el proceso del Año Fiscal 2020

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, manifestarle que el proceso de encargatura para las Escuelas Superiores de Formación Artística (en adelante ESFA) por el período del ejercicio fiscal 2020, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER denominada "Norma que regulan el proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED[29].

El numeral 7.3.3 de la Norma en mención dispone que los postulantes para la encargatura de puesto y/ o función al cargo de Director General presentan su Expediente Virtual de postulación en la página web del Ministerio de Educación. Sobre el particular, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística dispuso la elaboración de un aplicativo informático, el mismo que permitiría generar una "Ficha de Postulación" a efectos de registrar la información requerida de manera virtual; así como, adjuntar los documentos que acrediten la misma. No obstante, a la fecha se ha identificado que dicho aplicativo informático presenta inconsistencias; que podrían repercutir en el proceso para el registro y postulación al momento de su inscripción.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 8.8 de la Norma Técnica la cual dispone que "(…) *los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltos por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (…) respecto a procesos de encargatura del cargo de Director General y cargos Jerárquicos, según corresponda".*

En ese sentido, esta Dirección General dispone que la presentación de los expedientes para el proceso de encargatura de puesto y/o función de Director General de las ESFA, se realice de manera física, debiendo los postulantes presentar la documentación

[29] Modificada mediante las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y 1053-2011-ED, así como por las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU, 077-2015-MINEDU y 066-2017-MINEDU.



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx** e ingresando la siguiente clave: **688612**

www.minedu.gob.pe
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

correspondiente en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces dentro del cronograma establecido.

Finalmente, en atención a las disposiciones[30] contempladas en la Norma Técnica en mención las Direcciones Regionales de Educación, deberán remitir a los correos electrónicos eascuna@minedu.gob.pe y politicasies2@minedu.gob.pe la convocatoria del proceso de encargatura, el mismo que contemple el cronograma del proceso, ello con la finalidad de mantener la transparencia en el concurso y publicar el referido cronograma en la página web del Ministerio de Educación.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

[30] Numeral 7.3.1 de la Norma Técnica "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos"



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx** e ingresando la siguiente clave: **688612**